

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTES	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S.A.
DEMANDADOS	FABIO DE JESUS ARISTIZABAL GOMEZ Y OTRO
RADICADO	2014-01391
ASUNTO	DESIGNA CURADOR Y OTRO

En memorial que antecede, solicita la actora, se le indique los datos del curador designado para enviarle la comunicación; sin embargo, observa el despacho que respecto del ultimo curador designado el demandante surtió la carga del envío de la comunicación correspondiente sin que a la fecha hubiere comparecido el curador a tomar posesión del cargo, por lo que corresponde la designación de un nuevo curador.

En mérito de ello, se designa como curador ad-litem para que represente a los FABIO DE JESUS ARISTIZABAL GOMEZ, a la Dra. OLGA BELTRÁN MEJIA quien se localiza en la Calle 19 nro 71-34 int 301 Medellín, teléfono 3530118, celular 3137463579, y correo electrónico: correo obeltranm@hotmail.com

Se advierte al curador ad-litem que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio; Que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar (artículo 48 numeral 7º C.G.P.). La parte interesada deberá comunicar su designación al curador ad-litem mediante telegrama (art. 49 ibídem o vía correo electrónico conforme decreto ley 806 de 2020). Se fijan como gastos de curaduría por la suma de \$400.000 los que deberán ser cancelados por la parte demandante.

De otra parte, solicita el demandante que simultáneamente a la notificación del curador, se oficie a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN y a COOMEVA EPS para que remitan al despacho las direcciones que registra el demandado FABIO DE JESUS ARIZTIZABAL GOMEZ identificado con CC 3608367; solicitud a la que accede el despacho.

MURIEL MASSA ACOSTA

JUEZ

13

Firmado Por:

**MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 014 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**aa1dc27e1fa11bc11a3b16396c349ccac4f6710b656f6f84cf9f9dc43
561bf22**

Documento generado en 27/06/2021 10:41:44 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**